



Acuerdo de Colaboración Interinstitucional

En el municipio de San Luis Potosí, SLP a 17 de enero del año dos mil diecinueve, en la Dirección de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Av. Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro, C.P. 78230 en la ciudad de San Luis Potosí, SLP, se reunieron la C. Mtra. Violeta Iris Hernández Guadarrama, Directora de la Escuela Normal No. 3 de Toluca; por la otra parte, el C. Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director de la BECENE, quienes respectivamente, tienen a bien **firmar** el presente **Acuerdo de Colaboración Interinstitucional**, en el cual se expresan en forma clara los compromisos y consensos adquiridos por ambas instituciones, con la finalidad de compartir experiencias académicas y de gestión en un marco de cooperación institucional, al tenor de las siguientes

Cláusulas:

Primera: Los directores de las instituciones participantes acuerdan otorgar apoyo institucional para la organización y realización de visitas y/o estancias, así como de diversas actividades académicas entre los integrantes de Cuerpos Académicos, docentes investigadores, profesores de tiempo completo, profesores horas clase y estudiantes de ambas Escuelas Normales.

Segunda: Ambas partes acuerdan involucrar a otros docentes de las instituciones para participar en la organización y realización de intercambios académicos cuando éstos sean necesarios, con el fin de fortalecer la calidad de la educación.

Tercera: Cada institución se reservará los derechos sobre las producciones que compartan, y que por ser un producto intelectual, no podrán ser copiadas o reproducidas por medios electrónicos, impresos o de otra índole sin consentimiento expreso de los autores.

Cuarta.- El personal docente y/o PTC integrantes de los cuerpos académicos de ambas instituciones, podrán participar en trabajos colaborativos de investigación o en aquellas actividades didáctico-pedagógicas inherentes con el uso y empleo de la tecnología.

Quinta.- Las redes de colaboración y/o temáticas que se conformen, y en las que puedan participar los integrantes de Cuerpos Académicos de ambas Instituciones, se extenderán hasta donde las partes involucradas consideren pertinente, con el propósito de compartir y socializar sus experiencias profesionales y académicas con otras IES del país y/o del extranjero.

Sexta: Crear las condiciones adecuadas para que los Cuerpos Académicos de ambas instituciones, tengan posibilidades de participación y organización de eventos académicos, tales como: encuentros, congresos, simposios, cursos, talleres, coloquios, foros, diplomados en forma virtual o presencial, con la finalidad de que ambas instituciones generen producciones escritas y sean publicadas en Revistas Indizadas con Registro ISSN, memorias electrónicas o Libros con Registro ISBN.

Séptima.- Las producciones académicas que se generen de las investigaciones realizadas por los integrantes de cuerpos académicos y/o docentes investigadores, podrán difundirse en las revistas de ambas instituciones, ya que éstas cuentan con Registro ISSN.

Octava.- Las autoridades institucionales gestionarán las facilidades necesarias para que los integrantes de los cuerpos académicos y/o docentes investigadores, en sus funciones sustantivas, realicen visitas o estancias científico-académicas para intercambiar, socializar información y consolidar los trabajos investigativos; coadyuvando con ello a fortalecer el proceso de formación docente de ambas instituciones.

Novena.- Los integrantes de los cuerpos académicos de ambas instituciones, podrán participar en los comités científicos de las mismas como dictaminadores de publicaciones académicas.

Décima.- El fin que se persigue en el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional es exclusivamente educativo **y no laboral**, no persigue lucro ni presenta dolo y mala fe en ninguna de sus cláusulas.

Transitorios:

El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional tendrá una vigencia de tres años, con el propósito de darle apertura a los proyectos académicos convenidos u otras actividades de corte académico programadas. Por consiguiente, para cualquier modificación o adición que se pretenda hacer por alguna de las partes involucradas, habrá de solicitarse por escrito con un mínimo de quince días para que en común acuerdo, y si así fuere, se firmen las modificaciones aprobadas por ambas partes.

Para los fines que a las instituciones aquí representadas convengan, firman el presente Acuerdo, a las 12:00 horas, del día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.

Directora de la Escuela Normal No. 3 de
Toluca



Mra. Violeta Iris Hernández Guadarrama

Director de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de San Luis
Potosí



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Dr. Francisco Hernández Ortiz